



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531110461921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 03 de 2025

Señor(a)

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta SDQS 4180972025 Solicitud instalación de reductores de velocidad en la CL 132D No. 144A - 06, localidad de Suba

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “...*Solicitud redes sociales instalación de reductores de velocidad calle 132d#144a-06...*”, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

En el marco del artículo 20 del Decreto Distrital 497 de 2023 “*Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura – PMSS – para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” se busca reducir las fatalidades y lesiones graves producto de siniestros viales a través del fortalecimiento de los principios del enfoque sistema seguro en la gestión de la seguridad vial en el Distrito mediante la Estrategia “Fortalecer la implementación de la Visión Cero y el enfoque de sistema seguro para el mejoramiento de la seguridad vial en Bogotá D.C.”. Asimismo, según el Plan Distrital de Seguridad Vial para la vigencia 2023 - 2032, adoptado mediante el Decreto Distrital 494 de 2023, se busca priorizar la protección de la vida y la integridad de todos los actores viales mediante un enfoque integral de seguridad vial.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Teniendo en cuenta la información relacionada con el comportamiento de los usuarios de las vías, especialmente de los vehículos automotores, se enlista en la base de requerimientos de señalización, la actualización de diseño¹ con el fin de determinar la viabilidad de implementar elementos de pacificación en el tramo de la dirección (CL 132D No. 144A – 06), que se ajusten a las condiciones de operación del tramo, aclarando que el desarrollo de esta actividad estará sujeta al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la implementación, así como las actividades complementarias que se requieran².

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica realizada el 25 de agosto de 2025.

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.

| | |
|--|---|
|  |  |
| <p>Foto 1. Panorámica CL 132D con KR 144A. Vista al oriente.</p> | <p>Foto 2. Panorámica CL 132D con KR 143. Vista al oriente.</p> |

Fuente: Elaboración propia.

¹ Diseño de señalización EX_11_391_1842_12

² En caso de determinar la viabilidad de implementar elementos reductores de velocidad, estas actividades complementarias, pueden contemplar: programar la socialización de los dispositivos a implementar a la comunidad del área directa de intervención de la medida, con el fin de obtener la aprobación o no; Para la instalación, se debe obtener la aceptación de las medidas propuestas por parte de la SDM, la cual debe ser una mayoría simple la cual está representada por la mitad más uno, de los predios ubicados en el área directa de intervención, lo anterior, entendiendo que algunos dispositivos pueden incrementar los niveles de ruido y/o vibración en el tramo.



En línea con lo anterior, se precisa que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en sus artículos 55, 57, 58, 59, 74 y 106 (modificado por la Ley 2251 de 2022).

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,



Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 03-09-2025 08:11 PM

Anexos: Hoja de ruta (1) Folio.

Revisó: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección de Señalización

Elaboró: Laura Cristina Melendez Florez-Subdirección De Señalización